

Medicent Electrón. 2020 ene.-mar.;24(1)

Editorial

Los programas de doctorado como forma organizativa para la obtención de grados científicos en Cuba

Doctoral programs as an organizational way to obtain scientific degrees in Cuba

Nélida Sarasa Muñoz^{1*} <https://orcid.org/0000-0002-5953-5361>

Oscar Cañizares Luna¹ <https://orcid.org/0000-0001-9486-4675>

¹Universidad de Ciencias Médicas de Villa Clara. Cuba.

* Autor para la correspondencia: Correo electrónico: nelidasm@infomed.sld.cu

Recibido: 15/12/19

Aprobado: 23/12/19

Los programas de formación doctoral constituyen importantes indicadores del desarrollo del capital humano de las universidades de ciencias médicas. Estos garantizan la formación de los investigadores al más alto nivel, para que sean capaces de producir nuevos conocimientos y dar respuestas a complejos problemas científicos relacionados con la salud del territorio y del país. La nueva

Ley 372 de 2019 del Consejo de Estado,⁽¹⁾ referida al Sistema Nacional de Grados Científicos de la República de Cuba, está relacionada con dicha concepción. En ella se reconocen los programas de doctorado como la forma organizativa para la obtención de grados científicos, a la vez que se dejan sin efecto los programas doctorales curriculares colaborativos y los programas tutelares hasta ahora vigentes; se incluyeron los llamados doctorados «por la libre», tan frecuentes en el sector de la salud. Se establece para todos los casos, a modo de liquidación, un término de hasta cinco años para que se obtenga el grado científico con la defensa de una tesis doctoral, o en su defecto, causarían baja con la posibilidad de poder matricular en un nuevo programa de doctorado.^(1,2)

Simultáneamente se establece un proceso de descentralización de funciones y responsabilidades hacia las instituciones autorizadas, sus comisiones de grados científicos y comités de doctorados; se incluyen desde las propuestas y aprobación de matrícula en los programas hasta la emisión de los títulos.^(2,3) Para su cumplimiento se hace imprescindible el aseguramiento financiero, material y administrativo de los procesos formativos por parte de las instituciones autorizadas; esto constituye una garantía para la correcta realización de los programas de doctorado existentes.

Se trata de un redimensionamiento en correspondencia con las prácticas internacionales, que optimiza los procesos formativos sobre la base de la esencialidad y la flexibilidad de los programas de doctorados; su atención se centra en la calidad de la formación de los profesionales matriculados como futuros investigadores.⁽³⁾

Queda identificado como un reto principal para las universidades médicas, a partir de la condición de institución autorizada para la formación doctoral y de sus profesionales con grados científicos, la elaboración, en el menor tiempo posible, de nuevos programas de doctorado, según las indicaciones de la Comisión Nacional de Grados Científicos. Esta acción dará respuesta a las necesidades del territorio y a los intereses investigativos de los profesionales.



Corresponde a todos trabajar por una cultura académica y gerencial superior, que favorezca la formación doctoral como una elevada aspiración profesional y humana, en las instituciones del Sistema Nacional de Salud y en cada individuo en particular.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Consejo de Estado. Decreto - Ley No. 372/2019 del Sistema Nacional de Grados Científicos (GOC-2019-772-O65). La Habana: GOC; 2019.
2. Ministerio de Educación Superior. Resolución No. 139/2019 (GOC-2019-775-O65). La Habana: MES; 2019.
3. Ministerio de Educación Superior. Resolución No. 140/2019. Reglamento de la Educación de Posgrado de la República de Cuba (GOC-2019-776-O65). La Habana: MES; 2019.

Conflicto de intereses

Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses.

